	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: BS-FO-155 VERSIÓN: 2 FECHA: 15-11-2024

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	JOHANNA PAOLA CASTRO LOPEZ			C.C. No:	36954346
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO			No CONTRATO:	NAR-100-2025
FECHA DE INICIO DEL CTO:	30/05/2025			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CTO:	30/12/2025
No CDP:	12125	No RP:	66625	TIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Planilla PILA	Fecha de Pago de planilla PILA
7978354216	2025-07-08

OBJETO:

Prestar servicios profesionales como Enlace de Bienestar Universitario Territorial, para la organización de las actividades del equipo de bienestar y promover la ejecución efectiva del programa de bienestar territorial, en concordancia con los lineamientos institucionales

PERIODO DE REPORTE

MES PAGO:	JUNIO	PAGOS TOTALES DEL CONTRATO:	7	NÚMERO DE PAGO Y/O CUENTA DE COBRO:	1

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 27.338.114,00
Valor Adición:	$ 0,00
Valor Reducción:	$ 0,00
Valor Total:	$ 27.338.114,00
Valor a pagar:	$ 3.680.114,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES
1. Apoyar la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del programa de bienestar territorial	Se ejecutaron actividades de apoyo, planeación, implementación, seguimiento y evaluación con el objetivo de fortalecer los servicios ofertados con un enfoque de participación diverso, multicultural y equitativo con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Bienestar Universitario a través de las siguientes actividades: • Apoyo en implementación de actividades de los enlaces de Genero y Cultura Cultura: Cuarto concurso de danza “Danza que inspira” – 11 de junio de 2025 Género: Reunión con el área de académica para formalizar la charla virtual “Cuerpos Libres, Vidas Seguras” desarrollado desde Renlace de Género, además de solicitar información para realizar un seminario en el segundo semestre 2025 • Realización de reuniones para alianzas inter institucionales con el objetivo fortalecer y visibilizar cada una de las áreas que se deben abordar en el cumplimento de los objetivos institucionales. • Reunión para participación con Maestro Andrés barrera, director de Cultura Corpocarnaval en Familia Castañeda 2026. • Reunión con Fundación Fisart para Taller con Docentes de la ESAP sobre Educación Universal, Inclusiva y Discapacidad además de un seminario para estudiantes y comunidad en general. • Reunión con Parque Soft para Socialización de Portafolio de Bienestar Universitario y una posible alianza para desarrollar un seminario o diplomado en temas relacionados con Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías para Servidores Públicos. 3. Recepción, alistamiento y entrega de PAC Paquete Alimentario para ser entregado a los 33 estudiantes beneficiados. 4. Reunión con área de Gestión Documental para entrega de Backup de carpetas de la Profesional Julie Macias quien desempeño su labor como Líder de Bienestar Universitario en el primer semestre del año 2025, además de una inducción en el cargue de información.
2. Dar seguimiento a la aprobación por parte del comité académico territorial del programa de bienestar territorial y apoyar el seguimiento a la ejecución del programa de bienestar territorial por parte del comité académico territorial	El área de Bienestar Universitario participa de manera activa y comprometida en cada uno de los procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo por parte del comité académico territorial dando cumplimento a la política de Bienestar y atendiendo a los requerimiento y solicitudes realizadas en cuanto a las siguientes actividades ejecutadas en el mes de junio. 1. Entrega de información solicitada para dar seguimiento a las actividades desarrolladas por Bienestar Universitario. 2. Participación seguimiento por parte de Comité académico.

3. Organizar las acciones del equipo de bienestar territorial, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.	Realización de empalme con la persona encarga del liderazgo de Bienestar Universitario y así mismo revisión, seguimiento y planeación con los enlaces de Género, Cultura y deportes. 1. Revisión Plan de actividades de manera semanal con el objetivo de cumplir las actividades del plan de acción anual
4. Presentar los informes sobre la gestión, resultados y avances en la implementación del programa de bienestar territorial de conformidad con los lineamientos institucionales y la política de bienestar universitario	Participación de los procesos de seguimiento y entrega de informe de los procesos adelantados por el área de Bienestar Universitario en el periodo comprendido en el 2025-1 1. Rendición de cuentas- seguimiento y avance de actividades Bienestar Universitario 2025-1
5. Participar activamente en actividades de articulación institucional con la sede central y coordinadores académicos, con el fin de gestionar espacios de bienestar para la comunidad académica.	Capacitación, inducción, seguimiento y planeación de actividades desde Bienestar Universitario Sede Central para lograr el cumplimiento del plan institucional propuesto para la vigencia del año 2025. 1. Comité semanal Bienestar Universitario 2. Primera y Segunda Inducción Bienestar Universitario Sede central a Contratista Enlace de Bienestar universitario Johanna Paola Castro 3. Capacitación sobre uso de Active Document y entrega de PAC Paquetes alimentarios 4. Inducción de Bienestar Cifras y solicitud de información acerca de actividades ejecutadas por Bienestar Universitario Territorial Nariño -Alto Putumayo 2025-1
6. Realizar la implementación de los servicios del canal estamos contigo	Inducción y capacitación respecto a todos los temas relacionados con el canal estamos contigo. 1. Seguimiento a las actividades desarrolladas en los servicios del canal estamos contigo 2. Participación de la conferencia virtual Paternidades cuidadoras
7. Apoyar la implementación del modelo de permanencia y graduación estudiantil para el cumplimiento de los objetivos institucionales	Apoyo y participación de las reuniones requeridas desde el área académica y trabajar en mesas de trabajo para levantar las respectivas actas y compromisos para realizar las actividades en la búsqueda de evidencias para soportar los avances de cumplimiento del plan de mejoramiento del año 2021 al 2024 y específicamente el área de bienestar en los aspectos relacionados con la misma y con promoción y retención estudiantil.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES
se aprueba informe mes de junio

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	ELSY JANETH MELO MAYA	27432482

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36954346
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHANNA PAOLA CASTRO LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 11 # 6 - 33 BARRIO	TELÉFONO:	7213516
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7978164255**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1612693504

NOVEDADES

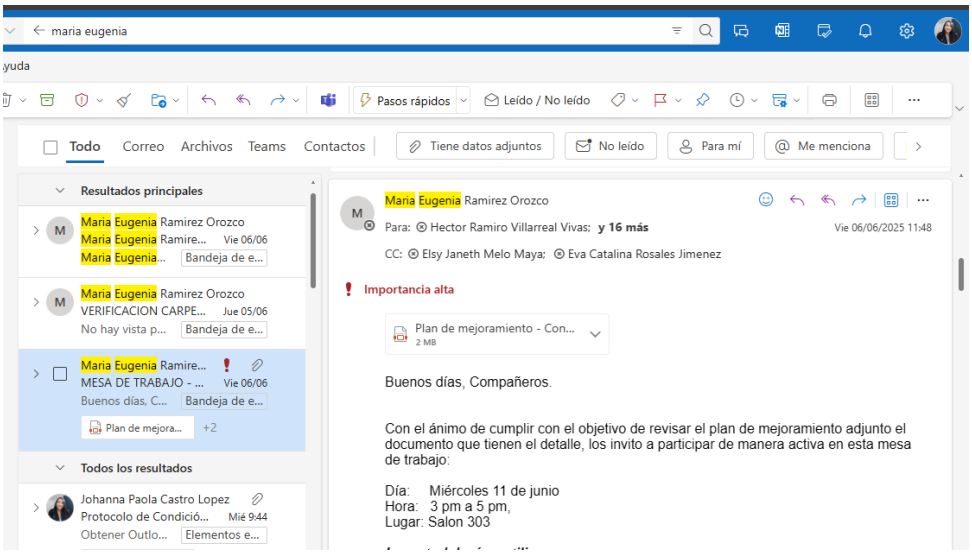
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 252.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 252.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 197.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 197.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.300**

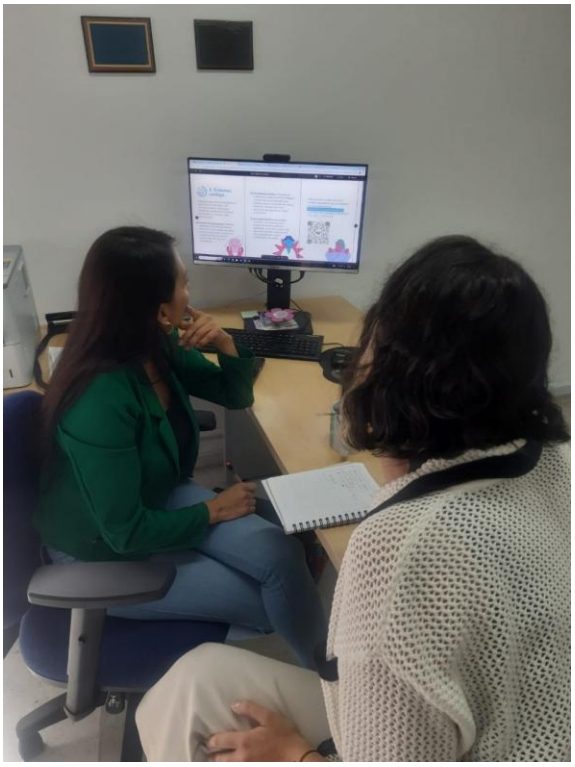
VALOR SIN MORA:	**$ 457.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 457.900**

Planilla Pagada


maria eugenia
Pasos rápidos
Leído / No leído
Todo
Correo
Archivos
Teams
Contactos
Tiene datos adjuntos
No leído
Para mí
Me menciona
Resultados principales
Maria Eugenia Ramirez Orozco
Maria Eugenia Ramire... Vie 06/06
Maria Eugenia... Bandeja de e...
Maria Eugenia Ramirez Orozco
VERIFICACION CARPE... Jue 05/06
No hay vista p... Bandeja de e...
Maria Eugenia Ramire...
MESA DE TRABAJO - ... Vie 06/06
Buenos días, C... Bandeja de e...
Plan de mejora... +2
Todos los resultados
Johanna Paola Castro Lopez
Protocolo de Condició... Mié 9:44
Obtener Outlo... Elementos e...
Maria Eugenia Ramirez Orozco
Para: Hector Ramiro Villarreal Vivas; y 16 más
Vie 06/06/2025 11:48
CC: Elsy Janeth Melo Maya; Eva Catalina Rosales Jimenez
Importancia alta
Plan de mejoramiento - Con...
2 MB
Buenos días, Compañeros.
Con el ánimo de cumplir con el objetivo de revisar el plan de mejoramiento adjunto el documento que tienen el detalle, los invito a participar de manera activa en esta mesa de trabajo:
Día: Miércoles 11 de junio
Hora: 3 pm a 5 pm,
Lugar: Salon 303



1. Seguimiento a las actividades desarrolladas en los servicios del canal estamos contigo



2. Participación de la conferencia virtual Paternidades cuidadoras





1. Apoyo en implementación de actividades de los enlaces de Genero y Cultura

Cultura: Cuarto concurso de danza “Danza que inspira” – 11 de junio de 2025







Género: Reunión con el área de académica para formalizar la charla virtual “Cuerpos Libres, Vidas Seguras” desarrollado desde Renlace de Género, además de solicitar información para realizar un seminario en el segundo semestre 2025



2. Realización de reuniones para alianzas inter institucionales con el objetivo fortalecer y visibilizar cada una de las áreas que se deben abordar en el cumplimento de los objetivos institucionales.

- Reunión para participación con Maestro Andrés barrera, director de Cultura Corpocarnaval en Familia Castañeda 2026.



- Reunión con Fundación Fisart para Taller con Docentes de la ESAP sobre Educación Universal, Inclusiva y Discapacidad además de un seminario para estudiantes y comunidad en general.



- Reunión con Parque Soft para Socialización de Portafolio de Bienestar Universitario y una posible alianza para desarrollar un seminario o diplomado en temas relacionados con Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías para Servidores Públicos.

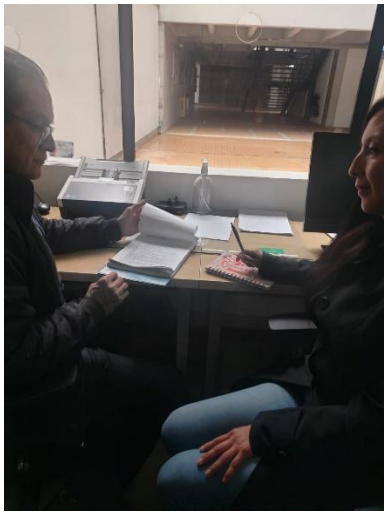


3. Recepción, alistamiento y entrega de PAC Paquete Alimentario para ser entregado a los 33 estudiantes beneficiados.






4. Reunión con área de Gestión Documental para entrega de Backup de carpetas de la Profesional Julie Macias quien desempeño su labor como Líder de Bienestar Universitario en el primer semestre del año 2025, además de una inducción en el cargue de información.



1. Revisión Plan de actividades de manera semanal con el objetivo de cumplir las actividades del plan de acción anual





1. Rendición de cuentas- seguimiento y avance de actividades Bienestar Universitario 2025-1

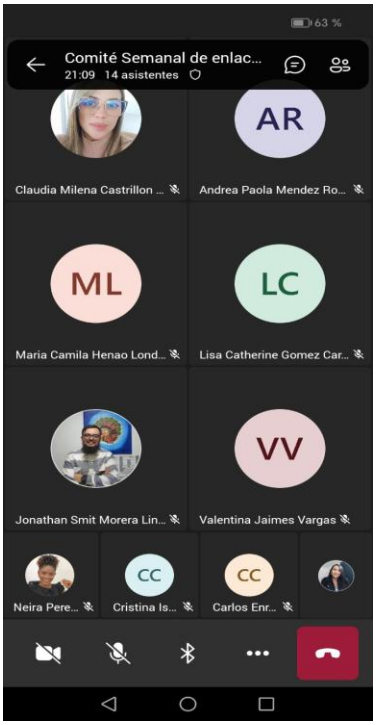


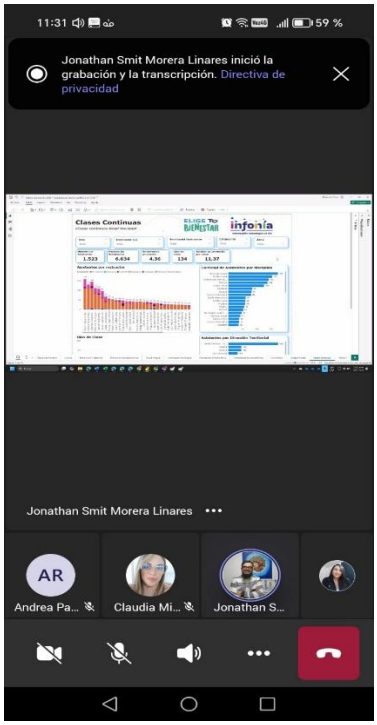
Fortalecen transparencia institucional

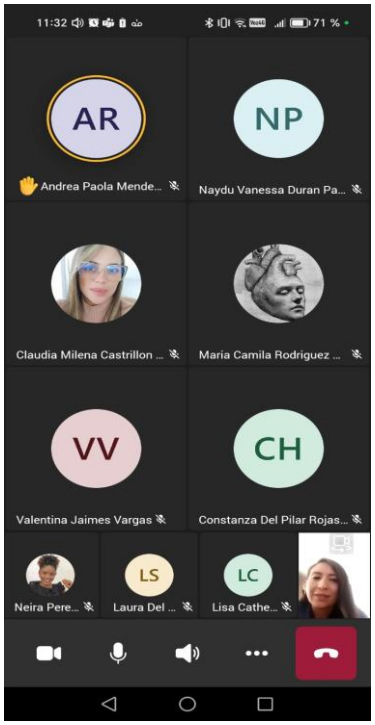
las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP Territorial Nariño – Alto Putu
levó a cabo un encuentro de diálogo para la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de
ante la jornada, se presentó ante la comunidad los resultados de gestión y avances alcanzados, fortalecie
transparencia y la participación ciudadana en el seguimiento a la labor institucional. Participan Nelson N
Daniel Castro Arturo C



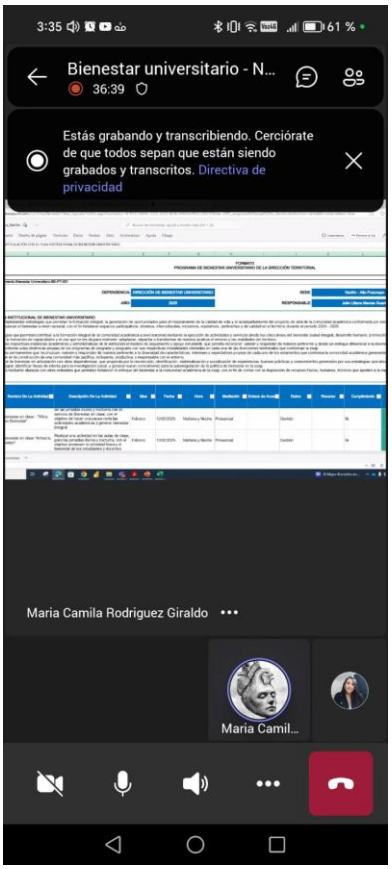
1. Comité semanal Bienestar Universitario



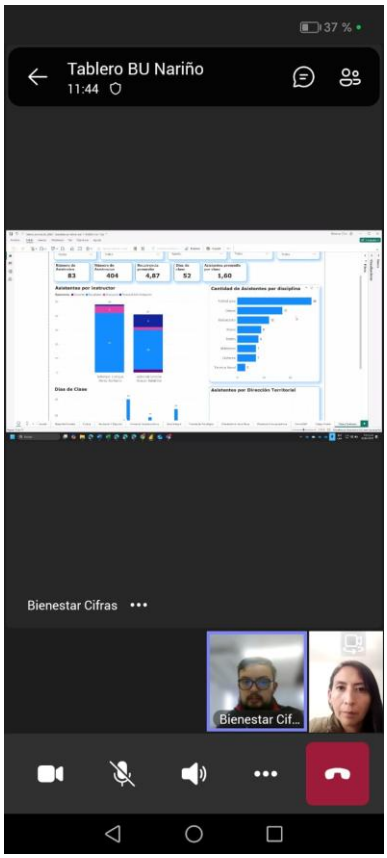




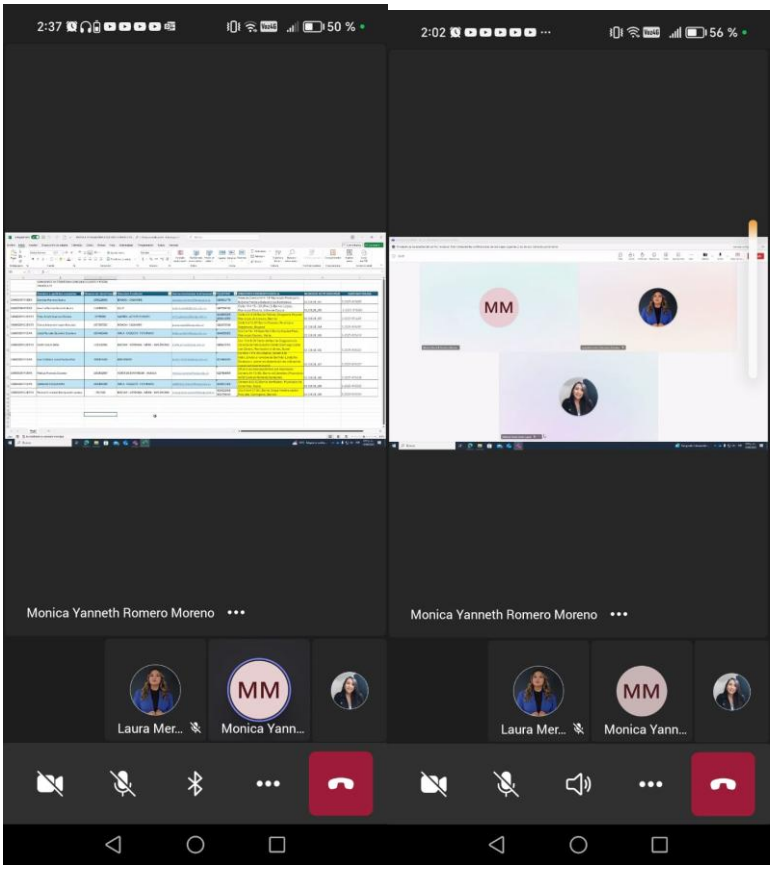
2. Primera y Segunda Inducción Bienestar Universitario Sede central a Contratista Enlace de Bienestar universitario Johanna Paola Castro

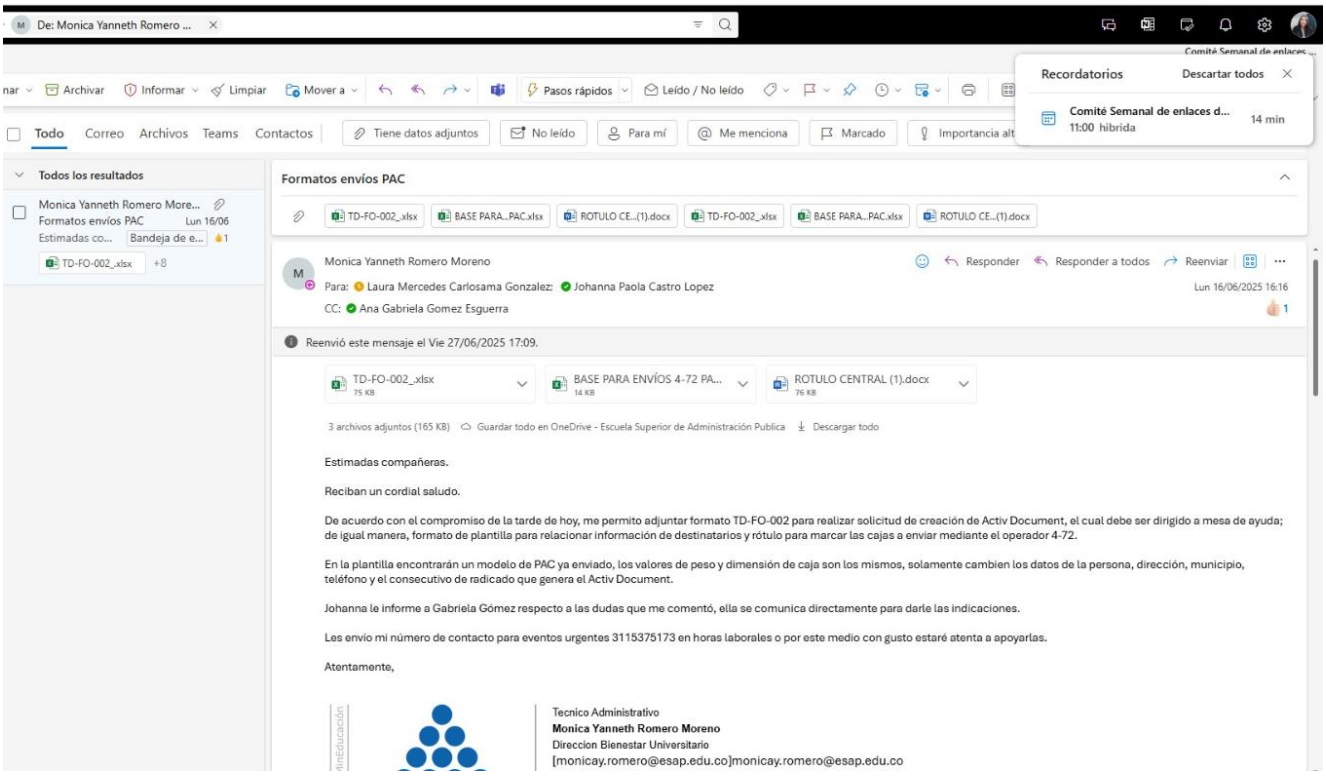




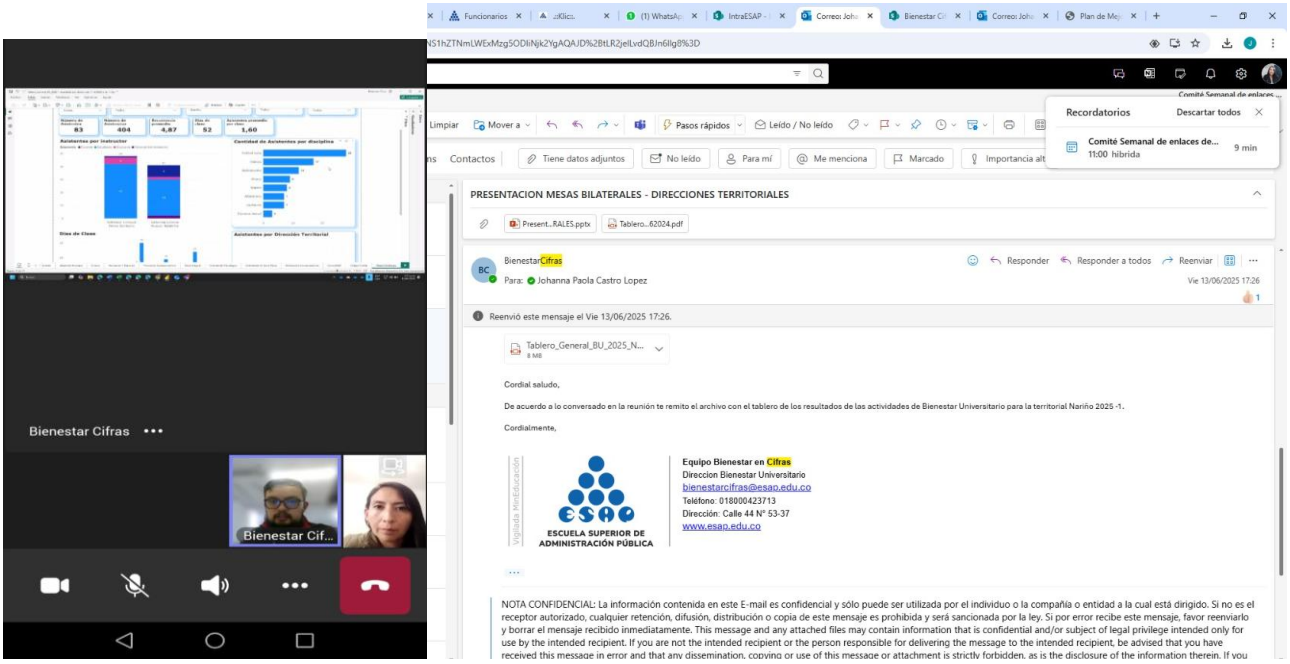


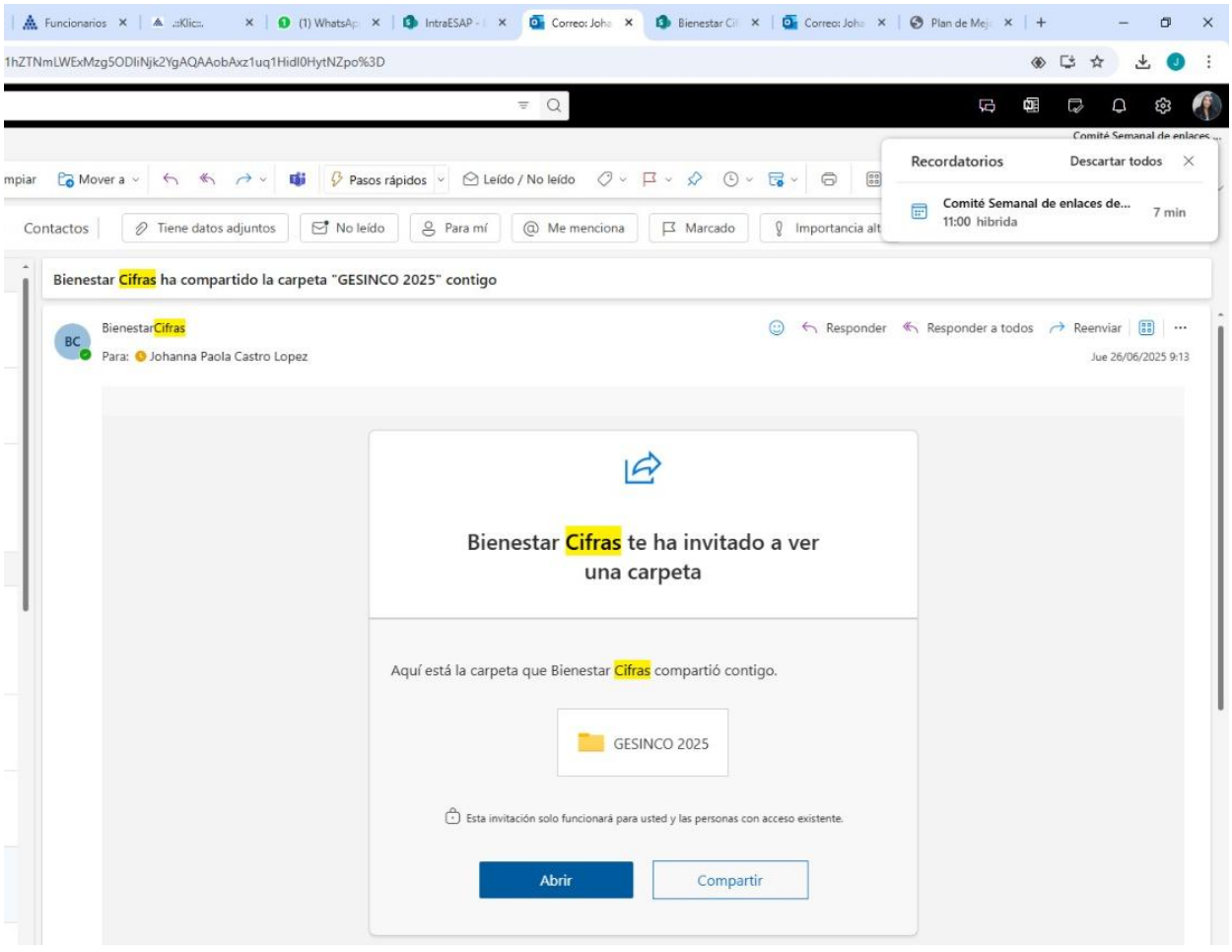
3. Capacitación sobre uso de Active Document y entrega de PAC Paquetes alimentarios

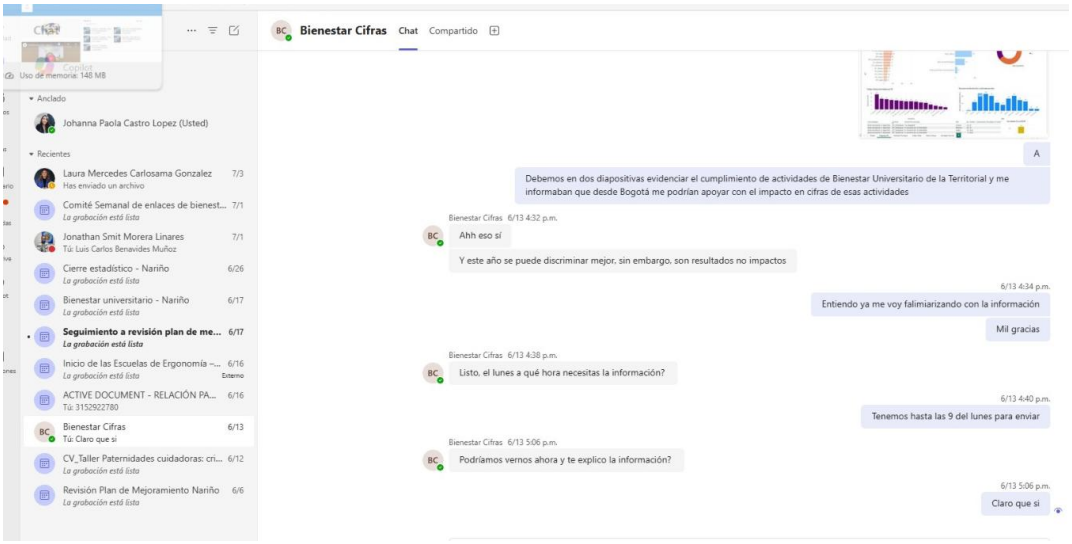




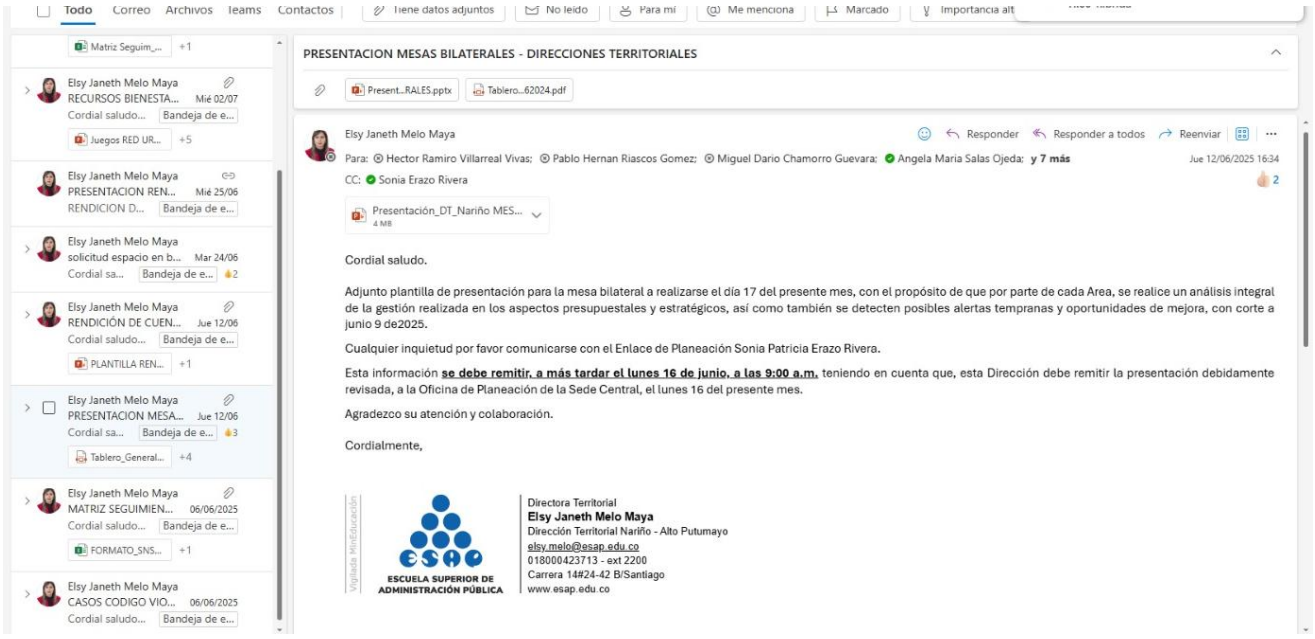
4. Inducción de Bienestar Cifras y solicitud de información acerca de actividades ejecutadas por Bienestar Universitario Territorial Nariño -Alto Putumayo 2025-1






Chat
Uso de memoria: 148 MB
Anclado
Johanna Paola Castro Lopez (Usted)
Recientes
Laura Mercedes Carlosama Gonzalez 7/3
Has enviado un archivo
Comité Semanal de enlaces de bienest... 7/1
La grabación está lista
Jonathan Smit Morera Linares 7/1
Tú: Luis Carlos Benavides Muñoz
Cierre estadístico - Nariño 6/26
La grabación está lista
Bienestar universitario - Nariño 6/17
La grabación está lista
Seguimiento a revisión plan de me... 6/17
La grabación está lista
Inicio de las Escuelas de Ergonomía -... 6/16
La grabación está lista
Externo
ACTIVE DOCUMENT - RELACIÓN PA... 6/16
Tú: 315292780
Bienestar Cifras 6/13
Tú: Claro que si
CV_Taller Paternidades cuidadoras: cri... 6/12
La grabación está lista
Revisión Plan de Mejoramiento Nariño 6/6
La grabación está lista
Bienestar Cifras Chat Compartido
A
Debemos en dos diapositivas evidenciar el cumplimiento de actividades de Bienestar Universitario de la Territorial y me informaban que desde Bogotá me podrían apoyar con el impacto en cifras de esas actividades
Bienestar Cifras 6/13 4:32 p.m.
Ahh eso sí
Y este año se puede discriminar mejor, sin embargo, son resultados no impactos
6/13 4:34 p.m.
Entiendo ya me voy falimiarizando con la información
Mil gracias
Bienestar Cifras 6/13 4:38 p.m.
Listo, el lunes a qué hora necesitas la información?
6/13 4:40 p.m.
Tenemos hasta las 9 del lunes para enviar
Bienestar Cifras 6/13 5:06 p.m.
Podríamos vernos ahora y te explico la información?
6/13 5:06 p.m.
Claro que si

1. Entrega de información solicitada para dar seguimiento a las actividades desarrolladas por Bienestar Universitario.



PRESENTACION MESAS BILATERALES - DIRECCIONES TERRITORIALES

Elsy Janeth Melo Maya
Para: Hector Ramiro Villarreal Vivas; Pablo Hernan Riascos Gomez; Miguel Dario Chamorro Guevara; Angela Maria Salas Ojeda; y 7 más
CC: Sonia Erazo Rivera
Jue 12/06/2025 16:34

Cordial saludo.

Adjunto plantilla de presentación para la mesa bilateral a realizarse el día 17 del presente mes, con el propósito de que por parte de cada Area, se realice un análisis integral de la gestión realizada en los aspectos presupuestales y estratégicos, así como también se detecten posibles alertas tempranas y oportunidades de mejora, con corte a junio 9 de2025.

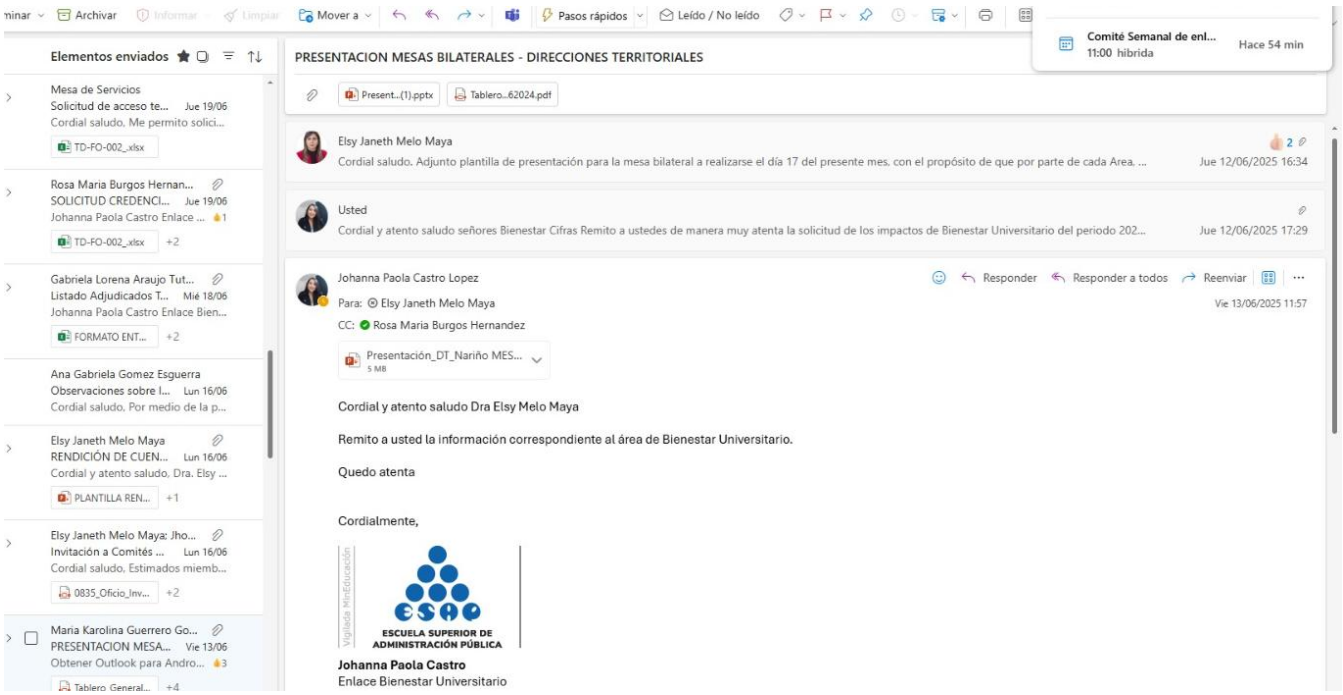
Cualquier inquietud por favor comunicarse con el Enlace de Planeación Sonia Patricia Erazo Rivera.

Esta información **se debe remitir, a más tardar el lunes 16 de junio, a las 9:00 a.m.** teniendo en cuenta que, esta Dirección debe remitir la presentación debidamente revisada, a la Oficina de Planeación de la Sede Central, el lunes 16 del presente mes.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Directora Territorial
Elsy Janeth Melo Maya
Dirección Territorial Nariño - Alto Putumayo
elsy.melo@esap.edu.co
018000423713 - ext 2200
Carrera 14#24-42 B/Santiago
www.esap.edu.co



PRESENTACION MESAS BILATERALES - DIRECCIONES TERRITORIALES

Elsy Janeth Melo Maya
Cordial saludo. Adjunto plantilla de presentación para la mesa bilateral a realizarse el día 17 del presente mes. con el propósito de que por parte de cada Area. ...
Jue 12/06/2025 16:34

Usted
Cordial y atento saludo señores Bienestar Cifras Remito a ustedes de manera muy atenta la solicitud de los impactos de Bienestar Universitario del periodo 202...
Jue 12/06/2025 17:29

Johanna Paola Castro Lopez
Para: Elsy Janeth Melo Maya
CC: Rosa Maria Burgos Hernandez
Vie 13/06/2025 11:57

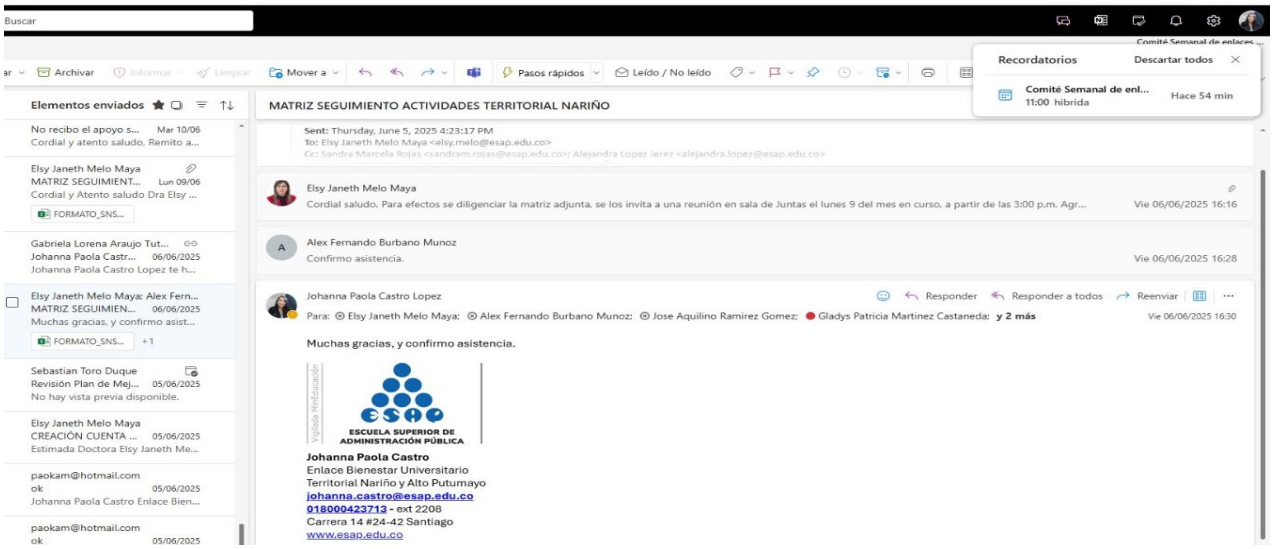
Cordial y atento saludo Dra Elsy Melo Maya

Remito a usted la información correspondiente al área de Bienestar Universitario.

Quedo atenta

Cordialmente,

Johanna Paola Castro
Enlace Bienestar Universitario



2. Participación seguimiento por parte de Comité académico.





ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025
Área solicitante: Dirección Territorial Nariño - Alto Putumayo	
Responsable del área solicitante: Elsy Janeth Melo Maya – DIRECTORA TERRITORIAL	
Objeto: Prestar servicios profesionales como Enlace de Bienestar Universitario Territorial, para la organización de las actividades del equipo de bienestar y promover la ejecución efectiva del programa de bienestar territorial, en concordancia con los lineamientos institucionales.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el Decreto 164 de 2021, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:

“Dirigir y controlar la ejecución de las políticas y lineamientos establecidos en materia de atención al ciudadano, bienestar y registro y control”

ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 26/05/2025**

Para la *ejecución* del Proyecto o Programa C_0503_1000_16_0_0503014_02 Servicio de Educción Formal en el saber Administrativo Público- Fortalecimiento de la capacidad institucional para le aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la ESAP que tiene como objetivo *Elaborar y ejecutar programas de Bienestar para la comunidad universitaria,* se requiere la contratación de un profesional para que preste sus servicios que permitan el desarrollo de actividades tales como planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del programa de bienestar territorial y de los servicios del canal estamos contigo, promoviendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que en la Territorial no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, la ESAP requiere contratar una persona, que preste a la Dirección Territorial por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones relacionadas con el siguiente objeto "*Prestar servicios profesionales como Enlace de Bienestar Universitario Territorial, para la organización de las actividades del equipo de bienestar y promover la ejecución efectiva del programa de bienestar territorial, en concordancia con los lineamientos institucionales",* quien deberá cumplir con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2364 de 29 de noviembre de 2024 expedida por la ESAP:

Categoría*	***Nivel****	***Requisitos****	***Contenido del Requisito***
Profesional Universitario	*2*	*Profesional*	*Titulo profesional en área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas, núcleo básico del conocimiento en psicología, trabajo social y afines.*
		Experiencia	*Entre 13 y 24 meses de experiencia profesional*

La contratación del profesional con el perfil especificado permitirá satisfacer la necesidad institucional identificada, dado que dicho perfil reúne la formación, experiencia y competencias necesarias para desarrollar, implementar y supervisar el programa de bienestar territorial de manera eficaz. La idoneidad del profesional, demostrada mediante su experiencia en áreas relacionadas con la psicología, el trabajo social y afines, asegura la capacidad técnica para cumplir con las obligaciones específicas del contrato, tales como la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades, la organización de acciones del equipo territorial, y la implementación del modelo de permanencia y graduación estudiantil. Además, su rol será clave para articular las iniciativas de bienestar con los lineamientos institucionales y la política de bienestar universitario, promoviendo el fortalecimiento de la calidad académica y el impacto positivo en la comunidad universitaria, en concordancia con los objetivos estratégicos de la ESAP.

1.1. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sede Territorial Nariño Alto Putumayo - inversión. Plan Anual de Adquisiciones 2025.

2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

2.1. Plazo de ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será por 6 meses y 28 dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2025

2.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *Pasto*

2.3. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio *Pasto*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de **Prestación de Servicios**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.2 Modalidad de selección:

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para:

I. Prestación de servicios profesionales: _**X**_
II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. ____

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente una o varias actividades vinculadas a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales o apoyos a la gestión que prestan sus servicios en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Por lo tanto, no es necesario contratar el servicio pretendido a través de una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y habilidad de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y/o organizacional específica.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área en que se trate, siendo importante recalcar que la persona a contratar en la presente contratación debe cumplir con el perfil descrito en el numeral 1 del presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

De conformidad con lo anterior y verificados los requisitos sobre formación y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que el perfil cumple con la idoneidad requerida para esta contratación.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios aprobada por la ESAP para la presente vigencia y el perfil requerido para esta contratación, de acuerdo con el análisis efectuado por el área donde surge esta necesidad, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($27.338.114),** el cual incluye gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.943.000)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato.

Parágrafo primero: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ESAP efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Parágrafo segundo: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación del mismo, para efectos del último pago.

Parágrafo tercero: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Parágrafo cuarto: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 12125 con fecha de expedición 20 de mayo de 2025.**

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como apoyo a la supervisión.
9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.

11. Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por la Dirección de Talento Humano.
13. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.
14. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.
15. Dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 2662 del 30 de diciembre de 2024, en el cual debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del desplazamiento, el trámite de legalización de los anticipos, en caso de incumplimiento se remitirá a artículo 26 de la Resolución enunciada de acuerdo con el proceso administrativo sancionatorio pertinente

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del programa de bienestar territorial
2. Dar seguimiento a la aprobación por parte del comité académico territorial del programa de bienestar territorial y apoyar el seguimiento a la ejecución del programa de bienestar territorial por parte del comité académico territorial
3. Organizar las acciones del equipo de bienestar territorial, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
4. Presentar los informes sobre la gestión, resultados y avances en la implementación del programa de bienestar territorial de conformidad con los lineamientos institucionales y la política de bienestar universitario
5. Participar activamente en actividades de articulación institucional con la sede central y coordinadores académicos, con el fin de gestionar espacios de bienestar para la comunidad académica.
6. Realizar la implementación de los servicios del canal estamos contigo
7. Apoyar la implementación del modelo de permanencia y graduación estudiantil para el cumplimiento de los objetivos institucionales

7.3. Obligaciones de la ESAP.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Territorial Nariño Alto Putumayo de la ESAP o por quien ella designe. Es decir, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se efectuó en el documento **anexo "Matriz de riesgos".**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 26/05/2025

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más

El contratista presentará la garantía constituida a favor de la ESAP, mediante la plataforma transaccional SECOP II máximo dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL según lo descrito en el documento Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales.

12. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

A esta contratación no le es aplicable ningún acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

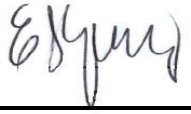
13. VIOLENCIA BASADA EN GENERO

El (la) CONTRATISTA se obliga a no incurrir en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, dando cumplimiento y aplicación a la normativa vigente de la ESAP, en particular el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP".

14. ANEXOS.

- Documentos del contratista según lista de chequeo
- Certificado de Idoneidad
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de inexistencia de personal de planta
- Matriz de Riesgos
- Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR TERRITORIAL	**ELSY JANETH MELO MAYA**	

Vigilada MinEducación

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 2 CAPACIDAD E IDONEIDAD
CLÁUSULA 3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAP
CLÁUSULA 4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 6 OTRAS OBLIGACIONES
CLÁUSULA 7 VALOR Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8 GARANTÍAS
CLÁUSULA 9 SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD
CLÁUSULA 11 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 13 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 14 PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 15 IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGÍAS DE COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 16 TERMINACIÓN ANTICIPADA
CLÁUSULA 17 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
CLÁUSULA 18 SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 19 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA
CLÁUSULA 20 INDEPENDENCIA
CLÁUSULA 21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22 VIOLENCIA BASADA EN GENERO
CLÁUSULA 23 LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24 INDEMNIDAD
CLÁUSULA 25 CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 26 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 27 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 28 COMPROMISO
CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESAP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Acorde con la establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Que es responsable de la información y documentos que ha allegado y/o suministrado a la ESAP, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, La ESAP, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director, Jefe o Coordinador de Área quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la ESAP.

CLÁUSULA 3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAP: Las obligaciones generales de la ESAP se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6 OTRAS OBLIGACIONES: EL(LA) CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales, la política de seguridad de la información, política de tratamiento y protección de datos personales y los derechos de autor, así como a los lineamientos, políticas y manuales internos de la entidad sobre la materia. De igual forma, se debe firmar el acuerdo de confidencialidad cuando aplique.

CLÁUSULA 7 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato y la forma de pago al contratista se encuentran en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la Dirección Contratación comunicará al supervisor, indicando la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si es procedente liberar recursos del presente contrato, le corresponderá al supervisor dentro del plazo de ejecución mismo, solicitar a la Dirección de Contratación la respectiva modificación contractual.

CLÁUSULA 8 GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ESAP, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: **1**.**CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2**. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución

Vigilada MinEducación

del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y en el estudio previo que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA 9 SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La ESAP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

11.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la ESAP podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la ESAP observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que la ESAP descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESAP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la ESAP. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la ESAP le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que la ESAP descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESAP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que la ESAP descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en el Decreto 1818 de 1998, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 13 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESAP y el contratista, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14 PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la ESAP, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de la ESAP.

CLÁUSULA 15 IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGÍAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc), deberá seguir todas las directrices que emita el equipo de Comunicaciones relacionadas con el proceso de comunicación estratégica.

CLÁUSULA 16 TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo y unilateralmente por muerte del contratista.

CLÁUSULA 17 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado en el estudio previo de la presente contratación o por quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado y al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir a la Dirección de Contratación la solicitud de designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea firmada por el ordenador del gasto y sea cargada al expediente del SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CLÁUSULA 19 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA: Cuando se requiera que EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera del lugar de ejecución contractual, la ESAP reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia. Se reconocerá como gastos de desplazamiento el valor del transporte aéreo o terrestre, según el caso y, como gastos de permanencia la suma diaria establecida en el Decreto que emita el gobierno nacional para fijar las escalas de viáticos y demás normas concordantes, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al director nacional de la ESAP. Siempre se requerirá la previa existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: De acuerdo con las competencias, distribución geográfica y necesidades de las Direcciones Territoriales, los gastos de desplazamiento y permanencia aplicarán cuando el contratista deba trasladarse a lugares distintos de la sede habitual de trabajo en la que presta sus servicios. Para el efecto, en el lugar de ejecución contenido en el estudio previo se discriminará la sede habitual de trabajo y los lugares en los cuales debe prestar sus servicios y sobre los cuales aplicarían los gastos de desplazamiento y permanencia.

CLÁUSULA 20 INDEPENDENCIA: El (la) CONTRATISTA es independiente a la ESAP, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESAP, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. El (la) CONTRATISTA acepta la posibilidad de que la ESAP, facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En caso de que La ESAP entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.

CLÁUSULA 21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ESAP, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22 VIOLENCIA BASADA EN GENERO: El (la) CONTRATISTA se obliga a no incurrir en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, dando cumplimiento y aplicación a la normativa vigente de la ESAP DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA 23 LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 24 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ESAP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESAP, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1993.

CLÁUSULA 26 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y domicilio contractual se encuentran establecidos en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.

Vigilada MinEducación

CLÁUSULA 27 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y la Afiliación a la ARL.

CLÁUSULA 28 COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato

CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones generales de la ESAP, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II. la autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15151976
Número del contrato	PS1002025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales como Enlace de Bienestar Universitario Territorial, para la organización de las actividades del equipo de bienestar y promover la ejecución efectiva del programa de bienestar territorial, en concordancia con los lineamientos institucionales.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	30 días de tiempo transcurrido *(3/06/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Johanna Paola Castro Lopez

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Johanna Paola Castro Lopez	Bancolombia	Ahorros	87964323605

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Johanna Paola Castro Lopez*

Fecha de aprobación: *30/05/2025 2:53:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ELSY JANETH MELO MAYA*

Fecha de aprobación: *30/05/2025 2:59:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7935949_Confirmed

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7935949_InExecution

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO

Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	Vincular a un Prestar los servicos como ENLACE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	27.338.114,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHpriascos PABLO HERNAN RIASCOS GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-03-00-11 REGIONAL ESAP NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30-6:22 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12125 de fecha 2025-05-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66625	**Fecha Registro:**	2025-05-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		05-03-00-11 REGIONAL ESAP NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.338.114,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.338.114,00	**Saldo x Obligar:**	27.338.114,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	36954346	**Razón Social:**	JOHANNA PAOLA CASTRO LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	87964323605	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	27432482	**Nombre:**	ELSY JANETH MELO MAYA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NARIÑO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	PS1002025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-05-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0101BU DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	C-0503-1000-16-20203K-0503014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		27.338.114,00	0,00		
					Total:	27.338.114,00	0,00	27.338.114,00	27.338.114,00

Objeto:	Vincular a un profesional para prestar los servicos como ENLACE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
011	REGIONAL NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-05-30	27.338.114,00	27.338.114,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101293996	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2025	03	06	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CASTRO LOPEZ, JOHANNA PAOLA	CC: 36.954.346

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 7 - 43 BRR CHAPAL	PASTO, NARIÑO	3152652712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO	NIT: 800.117.534-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 24 - 42	PASTO, NARIÑO	7228880

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No., PS1002025 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL, PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE BIENESTAR Y PROMOVER LA EJECUCION EFECTIVA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR TERRITORIAL, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2025	30/06/2026	$2,733,811.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2025	30/06/2026	$5,467,622.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********8,201,434.20	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101293996

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Johanna P. Castro

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpriascos	PABLO HERNAN RIASCOS GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-11	REGIONAL ESAP NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-20-4:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12125	**Fecha Registro:**	2025-05-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-11 REGIONAL ESAP NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	27.601.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	27.601.000,00	**Saldo x Comprometer:**	27.601.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12125	**Fecha Registro:**	2025-05-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0101BU DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	C-0503-1000-16-20203K-0503014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN EL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO. - FORTALECIMIENTO DE	Propios	27	CSF						
					Total:	27.601.000,00	0,00	27.601.000,00	27.601.000,00	0,00

Objeto:	Vincular a un profesional para prestar los servicos como ENLACE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Firma Responsable

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14942433635

(415)7707212489984(8020) 000001494243363 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 9 5 4 3 4 6	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 9 5 4 3 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	LOPEZ	JOHANNA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 7 43

42. Correo electrónico paokam@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 3 5 4 3 5 7	3 1 5 2 9 2 2 7 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 1 2 1 0 0 5	8 6 9 2	2 0 0 6 0 3 3 0				2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO LOPEZ JOHANNA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14942433635

(415)7707212489984(8020) **000001494243363 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 9 5 4 3 4 6	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 3 2 8 9 - 1	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14942433635

(415)7707212489984(8020) **000001494243363 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 9 5 4 3 4 6		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de muebles de para oficina, maquinaria y equipo de 5 2 4 3

162. Nombre del establecimiento: JADE SYSTEM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CL 11 6 33 BRR CHAPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 3 2 8 9 1	2 0 1 0 1 0 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 1 3 5 1 6	2 0 1 1 0 9 1 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOHANNA PAOLA CASTRO LOPEZ** identificado con **C** No. **36954346**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
NIT 800117534 REGIONAL ESAP NARIÑO	**Fecha de inicio de cobertura: 08/07/2025** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 30/05/2025** **Fecha fin de Contrato: 30/12/2025** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: I**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010